Conocer casos específicos para la generación del complemento carta porte

Fuente original: Siigo Aspel

ID del tutorial: SATA-SAE-101690

Conocer casos específicos para la generación del Complemento Carta Porte te ayuda a comprender cómo aplicar este complemento en diferentes situaciones relacionadas con el traslado de mercancías. Identificar estos casos te permitirá emitir tus comprobantes de manera correcta, reducir posibles errores y cumplir con los requisitos fiscales de forma más sencilla y segura.

1. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de Traslado o Ingreso con complemento Carta Porte.

Acredita transporte	Sujetos que prestan	Casos	Características del CFDI
Con la documentación a la que se refiere el artículo 146 de la Ley Aduanera (2.7.7.9).	Las personas físicas o morales que proporcionen el servicio de transporte de carga, residentes en el extranjero o constituidas de conformidad con las leyes extranjeras.	—	—
CFDI de ingreso con complemento Carta Porte (2.7.7.10).	Las empresas residentes en territorio nacional que proporcionen el servicio de transporte internacional de carga general y especializada de bienes y mercancías nacionales o nacionalizadas para exportación, cuando la prestación del servicio inicie en territorio nacional y concluya en el extranjero.	En caso de realizar un cambio en el modo o medio de transporte para el cruce fronterizo, siempre que este continúe siendo del mismo transportista.	• Requisitos de la totalidad del servicio. • Indicando como destino final el domicilio ubicado en el extranjero. • Los datos del medio o modo de transporte que se utilizará para su traslado. Para cambio de modo o medio de transporte: relacionar el CFDI de tipo Ingreso que ampara la totalidad del servicio.

Acredita transporte	Sujetos que prestan	Casos	Características del CFDI
CFDI de tipo traslado con complemento Carta Porte (2.7.7.11).	Los propietarios, poseedores de bienes y/o mercancías nacionales o nacionalizadas para realizar su exportación definitiva.	I. Transporten sus bienes y/o mercancías con sus propios medios a una bodega o centro de distribución ubicado en el extranjero.	Deberán incorporar los complementos de Comercio Exterior y Carta Porte.
CFDI de tipo ingreso con complemento Carta Porte (2.7.7.11).	Los propietarios, poseedores de bienes y/o mercancías nacionales o nacionalizadas para realizar su exportación definitiva.	II. En caso de que se realice un cambio de modo o medio de transporte para el cruce fronterizo y este no pertenezca al propietario de los bienes y/o mercancías, el transportista contratado.	• Registrar los datos del nuevo modo o medio de transporte. • Relacionar el CFDI de tipo traslado.
CFDI de tipo traslado sin complemento Carta Porte.	Los propietarios, poseedores de bienes y/o mercancías nacionales o nacionalizadas para realizar su exportación definitiva.	Si el modo o medio de transporte que cambia para el cruce fronterizo pertenece al propietario de los bienes y/o mercancías.	Relacionar el CFDI inicial.

2. Casos especiales de complemento Carta Porte.

Acredita transporte	Sujetos que prestan	Características del CFDI	Primera milla de traslado de bienes y/o mercancías (Fracción I)	Etapa intermedia del traslado de bienes y/o mercancía (Fracción II)	Etapa intermedia del traslado de bienes y/o mercancía (Fracción I)	Características del CFDI para las fracciones
CFDI de tipo ingreso sin complemento Carta Porte	**Servicios de paquetería y mensajería (2.7.7.4).**	• Requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF). • Registrando los nodos “Concepto” que sean necesarios para relacionar los números de guía de todos los paquetes amparados en dicho CFDI, por la totalidad del servicio.	• CFDI de traslado sin complemento Carta Porte. • Registrando la clave de producto y servicio que se indique en el “Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el complemento Carta Porte”. • Registrar los nodos “Concepto” que sean necesarios para registrar los números de identificación asignados a cada una de las cargas amparadas en dicho CFDI.	• CFDI de tipo traslado **con complemento** Carta Porte por cada tramo que implique un cambio de medio o modo de transporte. • Registrando los números de guía de los paquetes que se transportan; dichos números de guía deberán estar relacionados en el CFDI de tipo ingreso que ampare el servicio prestado.	• CFDI de tipo traslado **sin complemento** Carta Porte. • Registrando la clave de producto y servicio que se indique en el “Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el Complemento Carta Porte”. • Así como tantos nodos “Concepto” como sean necesarios para relacionar todos los números de guía de los paquetes amparados en dicho CFDI.	• Requisitos establecidos en el artículo 29-A del CFF. • Para los efectos de las fracciones I y III anteriores, en caso de que se transite por algún tramo de jurisdicción federal, los contribuyentes a que se refiere esta regla deberán emitir un CFDI de tipo traslado con complemento Carta Porte.

Acredita transporte	Sujetos que prestan	Características del CFDI	Primera milla de traslado de bienes y/o mercancías (Fracción I)	Etapa intermedia del traslado de bienes y/o mercancías (Fracción II)	Etapa intermedia del traslado de bienes y/o mercancías (Fracción III)	Características del CFDI para las fracciones
CFDI de tipo ingreso sin complemento Carta Porte	**Transporte de carga consolidada de bienes y/o mercancías (2.7.7.8).**	• Siempre que las cargas sean identificadas mediante una clave o número de identificación único y estos sean registrados en los nodos “Concepto” que sean necesarios para relacionar cada una de las cargas amparadas en el comprobante. • Requisitos establecidos en el artículo 29-A del CFF. • Totalidad del servicio.	• CFDI de tipo traslado **sin complemento** Carta Porte. • Registrar los nodos “Concepto” que sean necesarios para registrar los números de identificación asignados a cada una de las cargas amparadas en dicho CFDI.	• CFDI de tipo traslado **con complemento** Carta Porte por cada tramo que implique un cambio de medio o modo de transporte. • Relacionando las claves o números de identificación asignados a los bienes y/o mercancías; así como el folio fiscal del CFDI a que se refiere el primer párrafo de esta regla (Fracción I).	• CFDI de tipo traslado **sin complemento** Carta Porte. • Registrando los nodos “Concepto” que sean necesarios para relacionar los números de identificación asignados a cada una de las cargas amparadas en dicho CFDI; así como el folio fiscal del CFDI a que se refiere el primer párrafo de esta regla (Fracción II).	• Debe contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del CFF. • Registrar la clave de producto que se indique en el “Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el complemento Carta Porte”. • Para los efectos de las fracciones I y III, en caso de que se transite por algún tramo de jurisdicción federal, los contribuyentes a que se refiere esta regla deberán emitir un CFDI de tipo traslado con complemento Carta Porte.

¡Perfecto! Ahora conoces los casos específicos para la generación del complemento Carta Porte.

¿Necesitas ayuda con este proceso?

Consultoría, soporte y capacitación en sistemas Aspel.

satasistemas.com

SATA · satasistemas.com